



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1367-2012-R-UNE

Chosica, 15 de junio de 2012

VISTO el Oficio N° 107-2012-OPyCP, presentado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con el Director de la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional de esta Casa Superior de Estudios, mediante el cual alcanza el Proyecto de Resolución que autoriza la incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por saldo de balance del Ejercicio Fiscal 2011, de acuerdo a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 29812 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de OCIENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 80'553,666.00) por toda fuente de financiamiento para el Año Fiscal 2012, aprobado mediante Resolución N° 3573-2011-R-UNE de fecha 30 de diciembre de 2011.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2012.

De conformidad a lo preceptuado en el inciso d) del Artículo 42° de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, autoriza a los Titulares del Pliego a incorporar en sus respectivos presupuestos los recursos financieros que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, como Saldos de Balance.

Que durante el Ejercicio Fiscal 2011, se ha generado un Saldo de Balance por la Menor Ejecución de Gastos de los Recursos Financieros captados por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, que es necesario incorporar dichos recursos en el Año Fiscal 2012.

Que dicha ampliación presupuestal de la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011, asciende al monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 15/100 NUEVOS SOLES (S/. 135,731.15).

Que la Oficina de Presupuesto y Control Presupuestal en coordinación con la Oficina Central de Planificación y Desarrollo Institucional, alcanza el Proyecto de Resolución para dar cumplimiento al inciso d) del artículo 42° de la Ley 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33° de la Ley N° 23733-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 21° y 27° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 006-2011-AU-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2012, en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, Rubro 13. Donaciones y Transferencias, generado por Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2011, por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 135,731.00), de acuerdo al siguiente detalle:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1367-2012-R-UNE

Chosica, 15 de junio de 2012

Sección Primera : Gobierno Central
Pliego : 528 U. N. DE EDUCACION Enrique Guzmán y Valle
Unidad Ejecutora : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
Fuente de Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias
Rubro : 13 Donaciones y Transferencias

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS (En Nuevos Soles)

CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	135,731.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	135,731.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	135,731.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	135,731.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	135,731.00
TOTAL INGRESOS		135,731.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)

Función	:	22 EDUCACIÓN
Programa Funcional	:	048 EDUCACIÓN SUPERIOR
Subprograma Funcional	:	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
Proyecto	:	094880 MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA FACULTAD DE AGROPECUARIA Y NUTRICIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Gastos de Capital		
6 Adquisición de Activos No Financieros		135,731.00
TOTAL PROYECTO		135,731.00
TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL		135,731.00

RESUMEN:

Programa Funcional : 048 EDUCACION SUPERIOR 135,731.00
Categoría del Gasto Gastos de Capital 135,731.00

TOTAL EJECUTORA

Gastos de Capital 135,731.00
6 Adquisición de Activos No Financieros 135,731.00

TOTAL PLIEGO

Gastos de Capital 135,731.00
6 Adquisición de Activos No Financieros 135,731.00





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1367-2012-R-UNE

Chosica, 15 de junio de 2012

ARTÍCULO 2º.- LA OFICINA DE PRESUPUESTO o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4º.- REMISIÓN, copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Prof. Walter HERNÁNDEZ ALCÁNTARA
Secretario General



DR. Antonio DÍAZ SAUCEDO
Rector